



RESOLUCION ADMINISTRATIVA AEVIENDA/CBBA/DD/ N° 011/2025
DECLARATORIA DESIERTA
CÓDIGO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN: AEV/CB/DC/No. 193/24 (2da. Convocatoria)
 Cochabamba, 14 de marzo de 2025

I.- VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, la Resolución Administrativa N° 070/2024 de fecha 25/10/2024, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que, el inciso f) del párrafo III del artículo 25 del precitado Reglamento, establece entre otras funciones de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN el de *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o DECLARATORIA DESIERTA, y en caso necesario el Informe de complementación o sustentación para su remisión al RCD"*.

Que, los incisos e) y g) del párrafo I del artículo 21 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y



Proyectos Estatales de Vivienda, establece entre las principales funciones del RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA, las de: "(...) e) Aprobar el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación y sus recomendaciones (...)" y "(...) g) Adjudicar o DECLARAR DESIERTA la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota Expresa (según corresponda)".

II.- CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA_INF/N° 0069/2025 de fecha 13/03/2025, la Comisión de Calificación, dentro del Proceso de Contratación PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XV) 2024 - COCHABAMBA AEV/CB/DC/No. 193/24 (2da Convocatoria), ha establecido, que a la referida convocatoria, se presentaron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTES	PRESENTACIÓN	
		FECHA	HORA
1	SOCOMCA S.R.L.	10/03/2025	12:16 p.m.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.CBA/AJ_INF/Nro.0101/2025 de fecha 14/03/2025, recomienda se declare desierta, en base a los antecedentes acompañados del proceso de PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XV) 2024 - COCHABAMBA AEV/CB/DC/No. 193/24 (2da Convocatoria).

1 - EVALUACION – DESCALIFICACION
PROPONENTE: SOCOMCA S.R.L.

**FORMULARIO V-1a
EVALUACIÓN PRELIMINAR
(Para Empresas)**

DATOS GENERALES DEL PROCESO	
Nombre del Proponente :	SOCOMCA S.R.L.
Número de Páginas de la propuesta :	97
Propuesta económica :	3.268.053.24

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS					
1. Formulario A-1. Presentación de Propuesta	SI		4-5	CONTINUA	
2. Garantía de Seriedad de Propuesta (si hubiese sido requerida)	SI		7	CONTINUA	
3. Formulario A-2 Identificación del Proponente	SI		9-23	CONTINUA	

4. Formulario A-3. Experiencia General y Específica del Proponente.	SI	25-29	DESCALIFICA
5. Formulario A-4. Hoja de Vida del Personal	SI	32-80	DESCALIFICA
6. Formulario B-1. Propuesta Económica	SI	82-84	DESCALIFICA
7. Formulario C-1. Propuesta Técnica	SI	86-97	DESCALIFICA

El proponente SOCOMCA S.R.L., no CUMPLE con lo establecido en el DCD, de acuerdo con el punto 5. REACAHZO Y DESCALIFICACION DE PROPUESTAS en punto 5.2 el inciso b) Cuando la Propuesta Técnica y/o Económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DCD, k) Cuando la propuesta presente errores no subsanables. El Proponente en el **Formulario A-3 Experiencia General y Específica de la Empresa** declara dos experiencias de las cuales solo presente un respaldo (acta de entrega del proyecto) el otro respaldo no corresponde a la experiencia declarada en el **Formulario A-3** por lo que el Proponente no alcanza al monto requerido equivalente al **0,50** veces el precio referencial del proyecto **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS -FASE(XV) 2024 - COCHABAMBA"**.

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Normativa Legal vigente:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.CBA_INF/N° 0069/2025 de fecha 13/03/2025, la Comisión de Evaluación y Calificación, dentro del Proceso de Contratación Directa para el PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XV) 2024 - COCHABAMBA AEV/CB/DC/No. 193/24 (2da. Convocatoria).

Artículo 2.- DECLARAR DESIERTA el proceso de contratación de PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE ENTRE RIOS - FASE (XV) 2024 - COCHABAMBA AEV/CB/DC/No. 193/24 (2da. Convocatoria), de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18-I inc.c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Artículo 3.- La Unidad Administrativa dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, queda encargada de la notificación y publicación de la presente Resolución y proceder de inmediato a nueva convocatoria.
Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

RCD

Ing. Wilson Vilca Jimenez
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
DIRECTA-RCD
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA